

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL LXXXIX	BOLETIN JUDICIAL LXXVI	<b>N° 55</b>	<b>Viernes 11 de Julio de 2014</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> Vicegobernador: <b>Dr. Dalmacio Enrique Mera</b> Ministro de Gobierno y Justicia: <b>Dr. Gustavo Arturo Saadi</b> Ministro de Hacienda y Finanzas: <b>CPN. Ricardo Ramón Aredes</b> Ministro de Producción y Desarrollo: <b>Ing. Luis Raúl Chico</b> Ministra de Salud: <b>Dra. Imelda Noemí del Valle Villagra</b> Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología: <b>Mgster. José Ricardo Ariza</b> Ministro de Obras Públicas: <b>Ing. Civ. Rubén Roberto Dusso</b> Ministro de Desarrollo Social: <b>Sr. Justo Daniel Barros</b> Ministro de Servicios Públicos: <b>Ing. Luis Gustavo Aparicio</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>
			Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 347 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: <a href="http://www.boletinoficial.catamarca.gov.ar">www.boletinoficial.catamarca.gov.ar</a> e-mail: <a href="mailto:boletincatamarca@gmail.com">boletincatamarca@gmail.com</a>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>150 ejem. de 32 Págs.</b>

# SUMARIO

## DECRETOS

## PAGINAS

N°s. 742 al 785 - SINTETIZADOS ..... 2045/2049

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

**ECyT. N° 117** - RECTIFICANSE OCTAVO CONSIDERANDO, ANEXO I  
DEL ARTICULO 2° Y ANEXO II DEL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION  
MINISTERIAL ECyT. N° 103/2014 ..... 2050/2056

---

**PD. N°s. 126 al 146** - SINTETIZADAS ..... 2056/2059

**HF. N°s. 223 al 237** - SINTETIZADAS ..... 2059/2060

---

### **Advertencia:**

Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

**DECRETOS**

**Dcto. ECyT. N° 742** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Trinidad Amira Siede, DNI. N° 6.234.107, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte. en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 28FEB14.

**Dcto. ECyT. N° 743** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Antonio Avalos, DNI. N° 04.999.070, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales. Pta. Pte. en la Escuela Primaria N° 271 Provincia Santiago del Estero, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30OCT14.

**Dcto. ECyT. N° 744** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gloria del Valle Villagra, DNI. N° 5.127.321, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de T.P. 3, 18 hs. en la Escuela Secundaria N° 70 de 1° Categoría, Zona 40% Dcto. N° 2406/92, Anexo VIII, Inc. E, localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30DIC11.

**Dcto. ECyT. N° 745** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Francisca Fadul Nieto, DNI. N° 10.332.037, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Música Titular en la Escuela Primaria N° 995 Samuel Lafone Quevedo, José Pío Cisneros de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30AGO13.

**Dcto. ECyT. N° 746** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Aurelia Estela Quiroga, DNI. N° 11.860.205, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 297 de 1° Categoría, Zona A.R.U., Jornada Completa, localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30SET13.

**Dcto. ECyT. N° 747** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Edgardo Jesús Corzo, DNI. N° 10.680.391, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos Titular en la Escuela Secundaria N° 45 Pte. Sarmiento de 3° Categoría, Zona 40% Dcto. N° 2406/92, Anexo VIII, Inc. E, localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30OCT13.

**Dcto. ECyT. N° 748** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana René Ochoa, DNI. N° 11.883.518, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Plástica Titular en la Escuela Primaria N° 335 de 1° Categoría, Zona Desfavorable, Jornada Completa con Anexo Albergue, localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30SET12.

**Dcto. ECyT. N° 749** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys Catalina Montalbán, DNI. N° 11.366.276, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 292 Provincia de Tucumán de 1° Categoría, Zona A.R.U., Jornada Completa, localidad de La Merced, Dpto. Paclín, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30ABR13.

**Dcto. ECyT. N° 750** – 10-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la

renuncia presentada por el Sr. Francisco del Carmen Bazán, DNI. N° 10.011.116, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro Especial de Educación Artística Titular en la Escuela Primaria N° 33 Martín Miguel de Güemes de 3° Categoría, Zona Desfavorable, Jornada Completa, localidad de Las Esquinas, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30JUL13.

**Dcto. S. N° 751** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Guillermo Jozami, DNI. N° 30.712.376, al cargo de Supervisor, Índice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. S. N° 752** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Héctor Ariel Cano, DNI. N° 26.706.713, al cargo de Jefe del Servicio Administrativo Financiero, Índice 1.10 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. S. N° 753** – 11-06-2014 – **Salud** – Designase al CPN. Raúl Osvaldo Cabrera, DNI. N° 29.104.206 al cargo de Supervisor, Índice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. S. N° 754** – 11-06-2014 – **Salud** – Designase al Sr. Fernando Miguel Díaz, DNI. N° 27.404.392 en el cargo de Supervisor, Índice 0.80 de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. S. N° 755** – 11-06-2014 – **Salud** – Designase al Sr. Yamil Heber Jalil, DNI. N° 30.311.715 al cargo de Tesorero del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, Índice 1.00, a partir de la fecha.

**Dcto. PD. (ST) N° 756** – 11-06-2014 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcos Andrés Barrionuevo, DNI. N° 24.065.261, al cargo de Supervisor, Índice 0.60 de la Secretaría de Turismo, a partir del

03JUN14. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. PD. (ST) N° 757** – 11-06-2014 – **Producción y Desarrollo** – Designase al Arq. Horacio Damián Albornoz Salguero, DNI. N° 30.970.968 en el cargo de Supervisor, Índice 0.60 en la Secretaría de Turismo, a partir de la fecha.

**Dcto. PD. N° 758** – 11-06-2014 – **Producción y Desarrollo** – Designase al Sr. Angel Sebastián Almada, DNI. N° 28.586.839 en el cargo de Supervisor, Índice 0.80 en la Delegación Minera N° 1, Dpto. Andalgalá de la Secretaría de Estado de Minería a partir de la fecha.

**Dcto. PD. N° 759** – 11-06-2014 – **Producción y Desarrollo** – Designase a la Sra. Noelia del Carmen Alancay, DNI. N° 27.005.458 en el cargo de Supervisora, Índice 0.80 en la Delegación Minera N° 3, Dpto. Belén de la Secretaría de Estado de Minería a partir de la fecha.

**Dcto. PD. N° 760** – 11-06-2014 – **Producción y Desarrollo** – Designase a la Sra. Andrea Sabrina Vega, DNI. N° 32.372.259 en el cargo de Supervisora, Índice 0.80 en la Delegación Minera N° 5, Dpto. Tinogasta de la Secretaría de Estado de Minería a partir de la fecha.

**Dcto. GJ. N° 761** – 11-06-2014 – **Gobierno y Justicia** – Designase a la Sra. Daiana Gabriela Gómez, DNI. N° 34.044.032, en el cargo de Supervisora, Índice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. S. N° 762** – 11-06-2014 – **Salud** – Concédese Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Dr. Héctor Gerardo Valdiviezo, CUIL. 20-29585420-1, Grupo A, Grado 5, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte. del Area Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de este Ministerio, para realizar la Residencia en

Cardiología en la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina del 01SET12 al 01SET13. Determinase que a la finalización de la licencia el profesional debe presentar, ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo queda obligado ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes de ese plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

**Dcto. S. N° 763** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro César Ramírez, CUIL. 20-07994197-3, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 06SET13.

**Dcto. S. N° 764** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Adán Vega, CUIL. 23.04999214-9, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01OCT10.

**Dcto. S. N° 765** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Justa Vicenta Llampa, CUIL. 27-04170126-4, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 14DIC13.

**Dcto. S. N° 766** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosalba Irma Nieva, CUIL. 27-10412028-3, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de

Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 29NOV13.

**Dcto. ECyT. N° 767** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa Angélica Lobo, DNI. N° 11.779.874, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria N° 69 de 2° Categoría, Zona 40%, Dcto. N° 2406/92, Anexo VIII, Inc. «E», localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR13.

**Dcto. ECyT. N° 768** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lilia Cristina Dioli, DNI. N° 10.954.974, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 267 de 1° Categoría, Zona A.R.U., Jornada Simple, localidad de El Recreo, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30NOV12.

**Dcto. ECyT. N° 769** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma Aurora Rasjido, DNI. N° 10.806.842, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 9 Lindor B. Sotomayor de 3° Categoría, Zona A.R.U., Jornada Completa, Período Común, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30JUL11.

**Dcto. S. N° 770** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Idalinda Soria, CUIL. 27-11079205-6, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 15NOV13.

**Dcto. S. N° 771** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Beatriz Salgado, CUIL. 27-10733309-1, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 16OCT13.

**Dcto. S. N° 772** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Elsa Beatriz Aliaga, CUIL. 27-10179116-0, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte. al cargo de Jefa de Servicio de Consultorios Externos del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 10SET13.

**Dcto. ECyT. N° 773** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica del Valle Soto, DNI. N° 12.679.183, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 264 Provincia de Buenos Aires de 1° Categoría, Zona A.R.U., Jornada Simple, Período Común, localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30NOV13.

**Dcto. ECyT. N° 774** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Mirella Barros, DNI. N° 11.303.849, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular en la Escuela Primaria N° 993 Sarmiento-Moreno de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30SET13.

**Dcto. ECyT. N° 775** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Maza, DNI. N° 6.028.281, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de

Grupo Escolar Titular en la Escuela de Educación Especial y de Formación Laboral N° 10 Bicentenario de la Patria de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Completa y Técnica en Recuperación Pedagógica Titular en el Centro de Orientación Escolar, ambos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Especial y Dción. de Educación Primaria, respectivamente, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30OCT13.

**Dcto. ECyT. N° 776** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Luis Calliero, DNI. N° 18.188.348, en el cargo de Bedel Titular en el I.E.S. Clara J. Armstrong, Zona Urbana, Dpto. Capital, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN12.

**Dcto. ECyT. N° 777** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Rosario Olivera, DNI. N° 12.252.009, en el cargo de Profesor Titular de 2 hs. cátedra de Tecnología, Proyecto VI Terminalidad de E.G.B. 3 para Jóvenes y Adultos, Turno Noche en la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 6 Maestro Mariano Fernando Pieri, Zona Urbana, Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 29JUN12.

**Dcto. GJ. N° 778** – 11-06-2014 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Alfredo Felipe Romero, DNI. N° 13.321.564, en el cargo de Supervisor, Índice 0.80 de este Ministerio a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. GJ. N° 779** – 11-06-2014 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado

por el Dr. Gustavo Arturo Saadi y el Sr. César Guillermo Montiel, DNI. N° 27.341.213, Categ. 13, Agrup. Téc., Escalafón General Ley N° 3198, para desempeñar funciones en el Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC14. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 780** – 11-06-2014 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Alderete, CUIL. 27-04556663-9, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR14.

**Dcto. ECyT. N° 781** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nelly Iris Chocobar, DNI. N° 11.646.538, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el J.I.N. N° 2, Sede Escuela Primaria N° 257 de 1° Categoría, Zona Urbana, Período Común, Dpto. Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC13.

**Dcto. ECyT. N° 782** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liliam del Valle Saadi, DNI. N° 11.983.596, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de 4 hs. cátedra de Biología General en 4° Año II División en la Escuela Secundaria N° 46 Hipólito Yrigoyen de 1° Categoría, Zona Urbana, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV13.

**Dcto. ECyT. N° 783** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Rosario Pastrana, DNI. N° 12.422.540, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, a los cargos de Bibliotecaria y Profesora Titular de 6 hs. cátedra de Historia en 1° Año I y 2° Año I en la Escuela Secundaria N° 11 Abel Acosta de 1° Categoría, Zona 40% según Dcto. N° 2406/92, Anexo VIII, Inc. «E» y Maestra Especial de Plástica Titular en la Escuela Primaria N° 705 Abel Acosta de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, ambos Establecimientos del Dpto. Santa María, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Primaria respectivamente, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV13.

**Dcto. ECyT. N° 784** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mabel del Valle Valdez, DNI. N° 12.252.086, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Francés en 4° Año I División, 3 hs. en 5° Año I División, 3 hs. en 6° Año I División y 4 hs. Institucionales, Modalidad Comunicación en la Escuela Secundaria N° 47 Pte. Ramón S. Castillo, 3 hs. de Francés en 1° Año III División, 3 hs. en 2° Año III División, 3 hs. en 3° Año II División, Ciclo Básico Secundario en la Escuela Secundaria N° 48 Pbro. Ramón Rosa Olmos, 3 hs. en 1° Año B, 3 hs. en 2° Año B y 3 hs. en 3° Año B, Ciclo Básico Secundario en la Escuela Secundaria N° 49, todos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO13.

**Dcto. ECyT. N° 785** – 11-06-2014 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Gabriel Juana, DNI. N° 21.682.849, en el cargo de Profesor Titular de 6 hs. cátedra de Geografía en 7°, 8° y 9° Año de la Escuela Primaria N° 146, reasignadas a la Escuela Secundaria N° 10 Estanislao Maldones de 1° Categoría, Zona 40% según Dcto. N° 2406/92, Anexo VIII, Inc. «E», localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 09AGO12.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIALES****PUBLICACION ADELANTADA****Resolucion Ministerial ECyT. N° 117****RECTIFICANSE OCTAVO  
CONSIDERANDO, ANEXO I DEL  
ARTICULO 2° Y ANEXO II DEL  
ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION  
MINISTERIAL ECyT. N° 103/2014**

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Marzo de 2014.

**VISTO:**

La Resolución Ministerial ECyT. N° 103 de fecha 28 de marzo de 2014, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial de Educación 5.381, las Resoluciones CFE N° 25/07, N° 72/08, N° 73/08, N° 78/08 y N° 140/11 del Consejo Federal de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103 de fecha 28.MAR.2014 se aprobó la Oferta Académica para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia de Catamarca, conforme lo dispuesto por Disposición Interna D.E.S. N° 002 de fecha 18 de marzo de 2014.

Que asimismo, por los Artículo 2° de la misma se crearon carreras de formación docente y técnica-profesional, en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia, a partir de la cohorte 2014, conforme detalle consignado en Anexo I, que pasó a formar parte integrante de la citada Resolución; y por el Artículo 3° se implementaron las carreras de formación docente y técnica-profesional, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Catamarca, a partir de la cohorte 2014, conforme detalle consignado en Anexo II, que pasó a formar parte integrante de la misma.

Que Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio solicita la rectificación de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103/2014, en virtud de haberse consignado, erróneamente, en el octavo considerando de la misma la «económico y social de», cuando en realidad corresponde mencionar «económico y social de la Nación».

Que la Dirección de Educación Superior solicita la rectificación de los Anexos I y II de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103/2014, en virtud de haberse modificado el detalle de las carreras de formación docente y técnica-profesional que se crean e implementan.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Ministerial ECyT. N° 103/2014 en los términos antes mencionado.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 103 de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobó la nueva oferta académica para la Educación Superior No Universitaria de Gestión Estatal de la Provincia, a partir de la cohorte 2014, con el consecuente reordenamiento e incorporación de carreras de formación Docente, Tecnicaturas Socio-humanísticas y tecnicaturas de las ciencias duras; tomando en consideración la prosecución del plan de Desarrollo Estratégico para la Educación Superior, atendiendo a la demanda de constitución de perfiles profesionales con formación científica, profesional, humanística y técnica capaces de ser agentes transformadores en el campo de la educación, enseñando según parámetros de justicia social, y en el campo productivo y de la administración tanto público como privado, constituyéndose en agentes esenciales para el desarrollo integral de la jurisdicción.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar el instrumento legal correspondiente a efectos de la aprobación de los respectivos planes de estudios para las nuevas carreras de formación docente y técnica-profesional, como también la aprobación de los nuevos planes de estudios que se implementan a partir de la cohorte 2014 para aquellas carreras creadas con anterioridad pero que se implementan en distintos Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia, conforme al mapa de la nueva oferta académica.

Que conforme dispone el Artículo 74 de la L.E.N. corresponde al Ministerio de Educación y

al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador

Que asimismo, el Artículo 78 de la citada Ley, expresa que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá los criterios para la regulación del sistema de formación docente y la implementación del proceso de acreditación y registro de los institutos superiores de formación docente, así como de la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.

Que la Resolución CFE N° 72/08, Artículo 3° dispone que «la gestión del sistema formador docente se organizará en cada jurisdicción educativa como una unidad específica con nivel no inferior a dirección o equivalente...». Además el Artículo 4° establece que «Dicha unidad jurisdiccional deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional. La planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias».

Que la Resolución CFE N° 140/11 aprueba el documento «LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA FORMADOR». El capítulo 1, inciso 1 de dicho documento establece que: «El planeamiento político-estratégico del sistema formador de cada jurisdicción se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios político-metodológicos acordados federalmente. Las características que adopte el proceso de planeamiento regular y sistemático en lo relativo a periodicidad, metodología y actores involucrados, serán definidas por los ministerios jurisdiccionales y coordinados por las respectivas Direcciones de Nivel Superior o su equivalente».

Que por Resolución CFE N° 24/07, la VII Asamblea del Consejo Federal Educación resuelve en su Artículo 1°: «Aprobar el documento «Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial» que figura como Anexo

I de la presente Resolución», estableciendo una serie de requisitos y parámetros que debe ajustarse cada Jurisdicción.

Que la Resolución CFE N° 72/08, en su Artículo 6° establece que las jurisdicciones establecerán los mecanismos para la planificación de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Cada jurisdicción debe garantizar la formación inicial y continua asegurando el desarrollo de las funciones establecidas en la legislación vigente, atendiendo a la demanda actual y potencial de docentes para el sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades, las problemáticas del nivel para el que se forma, y las políticas diseñadas para su mejora». (...).

Que por Resolución CFE N° 73/08, Artículo 1° se aprueba el documento «Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07» y la Resolución CFE N° 74/08 se aprueba mediante el Artículo 1° el documento sobre «Titulaciones para las carreras de Formación Docente» junto con su «Cuadro de Nominaciones de Títulos»

Que el Artículo 277 de la Constitución Provincial dispone que, «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias».

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley Provincial de Educación 5.381 expresa que: «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia, el Artículo 5° de la Ley N° 5381 y la Resolución CFE. N° 140/11.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el octavo considerando de la Resolución Ministerial ECyT.

N° 103 de fecha 28.MAR.2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que conforme las prescripciones de los Artículos 2° y 3° de Ley 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.»

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar el Anexo I del Artículo 2° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103 de fecha 28 de marzo de 2014, conforme a lo consignado en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Rectificar el Anexo II del Artículo 3° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103 de fecha 28 de marzo de 2014, conforme a lo consignado en el ANEXO II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar los respectivos planes de estudios de las carreras creadas, acorde detalle consignado en Anexo III que forma parte integrante del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Artículo 2° de la Resolución Ministerial ECyT N° 103 de fecha 28 de marzo de 2014, rectificado precedentemente.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar los nuevos planes de estudios de las carreras implementadas, acorde detalle consignado en Anexo IV que forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia de Catamarca que mantengan su oferta académica conforme a lo aprobado por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103/2014, implementen a partir de la cohorte 2014, los nuevos planes de estudios aprobados por el Artículo 5° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Mgter. JOSÉ RICARDO ARIZA**  
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

<b>ANEXO I</b>		
<b>CARRERAS CREADAS</b>		
<b>A PARTIR DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL</b>		
<b>Orden N°</b>	<b>Carrera a crear</b>	<b>Instituto</b>
1	Tecnatura Superior en Deporte Social	Instituto Superior de Educación Física
		Instituto de Educación Superior Recreo
		Instituto de Educación Superior Belén
		Instituto de Educación Superior Pomán

2	Tecnatura Superior en Gestión Socio-Cultural	Instituto de Educación Superior de Arte y Comunicación
		Instituto de Educación Superior Andalgalá
3	Locutor Integral para Radio y Televisión	Instituto de Educación Superior de Arte y Comunicación
		Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Fiambalá
4	Productor y Director para Radio y Televisión	Instituto de Educación Superior de Arte y Comunicación
		Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Fiambalá
5	Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Políticas	Instituto de Educación Superior "Clara J. Armstrong"
		Instituto de Educación Superior Fiambalá
6	Tecnatura Superior en Economía Social orientada al Desarrollo Local	Instituto de Educación Superior "Clara J. Armstrong"
		Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Pomán
7	Tecnatura Superior en Economía Social orientada al Desarrollo Local - Zonas Rurales de Altura	Instituto de Educación Superior Belén
		Instituto de Educación Superior Andalgalá
8	Tecnatura Superior en Bibliotecología	Instituto de Educación Superior "Clara J. Armstrong"
		Instituto de Educación Superior Belén
9	Tecnatura Superior en Emergencia Médica	Instituto de Educación Superior "Gdor. José Cubas"
		Instituto de Educación Superior Recreo
		Instituto de Educación Superior Tinogasta
		Instituto de Educación Superior Fiambalá
10	Tecnatura Superior en Radiología	Instituto de Educación Superior "Gdor. José Cubas"
		Instituto de Educación Superior Pomán

11	Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	Instituto de Educación Superior "Gdor. José Cubas"
		Instituto de Educación Superior Santa Rosa
		Instituto de Educación Superior "Clara J. Armstrong"
		Instituto de Educación Superior Recreo
		Instituto de Educación Superior Andalgalá
12	Tecnatura Superior de Laboratorio en Análisis Clínicos	Instituto de Educación Superior "Gdor. José Cubas"
		Instituto de Educación Superior Recreo
13	Profesorado de Educación Secundaria en Química	Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Tinogasta
		Instituto de Educación Superior Belén
		Instituto de Educación Superior Pomán
14	Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica	Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Santa María
15	Tecnatura Superior en Tecnología de los Alimentos	Instituto de Educación Superior Fiambalá
16	Tecnatura Superior en Guía de Turismo de Interpretación	Instituto de Educación Superior Belén
17	Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Penitenciaria	Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca
18	Tecnatura Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental - Industrial	Instituto de Educación Superior Belén
19	Tecnatura Superior en Enfermería	Instituto Superior Técnico Industrial "Dr. Néstor Carlos Kirchner"
		Instituto de Educación Superior Capayán

<b>ANEXO II</b>		
<b>CARRERAS A IMPLEMENTAR EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE</b>		
Orden N°	Carreras a Implementar	Institutos
1	Profesorado de Educación Tecnológica	Instituto de Educación Superior "Clara J. Armstrong"
2	Profesorado de Danzas	Instituto de Educación Superior Capayán
3	Profesorado de Teatro	Instituto de Educación Superior Capayán
4	Tecnicatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	Instituto de Educación Superior Capayán
5	Tecnicatura Superior en Producción Agraria para Zonas Áridas	Instituto de Educación Superior Recreo
6	Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Instituto de Educación Superior Santa Rosa Instituto de Educación Superior Pomán
7	Tecnicatura Superior en Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas	Instituto de Educación Superior Santa María
8	Tecnicatura Superior en Turismo	Instituto de Educación Superior Tinogasta Instituto de Educación Superior Santa Rosa
9	Profesorado en Artes Visuales	Instituto de Educación Superior Tinogasta Instituto de Educación Superior Pomán
10	Profesorado de Educación Física	Instituto de Educación Superior Fiambalá Instituto de Educación Superior Santa María
11	Profesorado de Inglés	Instituto de Educación Superior Andalgalá Instituto de Educación Superior Capayán
12	Profesorado de Música	Instituto de Educación Superior Pomán Instituto de Educación Superior Belén

13	Profesorado de Educación Secundaria en Historia	Instituto de Educación Superior Belén
		Instituto de Educación Superior "Juan Manuel Chavarría"
		Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Recreo
		Instituto de Educación Superior Santa Rosa
		Instituto de Educación Superior Santa María
14	Tecnatura Superior en Comunicación Social Orientada al Desarrollo Local	Instituto de Educación Superior Fiambalá
		Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
		Instituto de Educación Superior Santa Rosa

**Nota** Anexos III y IV para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 126** – 04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la empresa Algodonera del Valle SA., en el marco del Programa Provincial Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo, por \$ 567.330,67, correspondiente a JUL hasta DIC13, por 39 puestos de trabajo, que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 127** – 04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a partir de la fecha, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a la Sra. María Trinidad Carrizo de Bulacios, CUIL. 27-10733459-4, Categ. 19, Agrup. Admin. Pta. Pte., de la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos de este Ministerio, afectada por Resol. Ministerial PD. N° 88/12 a la Agencia para el Desarrollo de Catamarca, ADEC y facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la misma.

**Resol. Minist. PD. N° 128** –04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Asígnase la función de Jefa de Dpto. Asesoría de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio, a la CPN. Gladis Inés Tula, CUIL. 27-18574193-7, Categ. 22, Agrup. Admin. Pta. Pte. del Ministerio.

**Resol. Minist. PD. N° 129** –04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Aféctase a la Sra. Gloria Elena Bollea, CUIL. 27-20284568-7, Secretaria Privada, Índice 0,80, de este Ministerio a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Agroindustria, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a partir de la fecha.

**Resol. Minist. PD. N° 130** –04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Aféctase a la Srta. Flavia Carolina Alvarez, DNI. N° 26.685.190, Pta. No Pte., Agrup. Téc., Categ. 16, de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Extensión Rural, de la Subsec. de Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. PD. N° 131** – 04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a los agentes: Carlos Rubén Delgado,

CUIL. 20-18477541-8, Categ. 19 y Héctor Antonio Rocha, CUIL. 20-17925362-4, Categ. 18, ambos Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, de la Subsec. de Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, a partir de la fecha y facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la misma.

**Resol. Minist. PD. N° 132** – 04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese el beneficio de Suplemento por Riesgo, establecido en el Art. 49° de la Ley N° 3.198, modificado por Ley N° 3.310, a la Sra. Jorgelina Emilia Aguirre, CUIL 27-32258546-8, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Agricultura, de la Subsec. de Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, con afectación de tareas en el Laboratorio Suelo, mediante Dispos. DPA. N° 27/11, a partir del 01JUN11. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente, la que se tomará como base el equivalente al 15% de la Remuneración Bruta Mínima de la Categ. 10 del Escalafón General, que será excluido del adicional complemento Haber Mínimo, a partir de la fecha mencionada.

**Resol. Minist. PD. N° 133** – 04-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase la Dispos. N° 42/12 de la Dción. Pcial. de Comercio (actual Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor) y autorízase al Sr. José Carlos Piñeiro, DNI. N° 27.872.781, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio a percibir un adicional que consistirá en el 70% de la asignación de la categoría de revista, según Ley Pcial. N° 4026, a partir del 07MAY12. Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP.) N° 134** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la inclusión de la Empresa Emprendimientos Oeste SA., CUIT. 30-69292015-1, en los alcances del Programa Provincial de Asistencia a Empresas Agroindustriales del Sector Olivícola, creado por Dcto. Acdo. N° 1386/13 y Reglamentado por Resol.

Minist. PD. (SPIEP.) N° 186/13. El importe total a pagar a la empresa en concepto de subsidio no reintegrable y de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Decreto mencionado, será de \$ 12.000,00 y corresponde a JUL hasta SEP13, por un total de 4 empleados contratados en relación de dependencia y con carácter permanente, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – U.Geog.4901 – F.Fin.123 – Inc.5 – PP.1 – pp.9, del presupuesto vigente, Transferencia a Empresas Privadas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 135** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la Empresa El Alto S.A., en concepto de subsidio no reintegrable, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Dcto. Acdo. N° 1386/13, en el marco del Programa Provincial Asistencia a Empresas Agroindustriales del Sector Olivícola, por \$ 129.000,00, correspondiente a OCT hasta DIC13, por un total de 47 empleados, de los cuales 38 están contratados en relación de dependencia y con carácter permanente y 9 tienen contrato de temporada, según se detalla en los Anexos I y II que forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – U.Geog.4901 – F.Fin.123 – Inc.5 – PP.1 – pp.9, del presupuesto vigente, Transferencia a Empresas Privadas. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 136** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio de \$ 1.693,00, al Sr. Tomás Lucas Jaime, DNI. N° 33.965.532, en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, (PROINAGRO), creado por Dcto. N° 925/06. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado.

**Resol. Minist. PD. N° 137** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio de \$ 1.693,00, a la Sra. Flavia Adela Jaime, DNI. N° 28.518.253, en el marco del Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, (PROINAGRO), creado por Dcto. N° 925/06. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado.

**Resol. Minist. PD. N° 138** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Aprópiase para el Ejercicio 2014 el gasto correspondiente a la Orden de Compras N° 371/13 y a la Dispos. DPAF.yP. N° 157/13, por \$ 11.075.39, a la firma Del Parque S.A, CUIT. 30-70812499-7, y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. N° 139** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Téngase por concluidos los trámites y gestiones del Expte. M N° 8287/13, dejando sin efecto la manifestación de voluntad emitida mediante la suscripción del convenio celebrado en fecha 26ABR13, entre este Ministerio, la Municipalidad de la Capital y la empresa Task Solutions S.A.. en consecuencia, una vez cumplidas las notificaciones ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Resol. Minist. PD. N° 140** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Déjase establecido a partir del 01ABR14 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. N° 1742/10, a la agente Flavia Carolina Alvarez CUIL. 27-26685190-7, Categ. 16, Agrup. Técnico de este Ministerio.

**Resol. Minist. PD. N° 141** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese y transfíranse los días adeudados correspondiente a la Licencia Anual 2013, a los agentes que se indican

en el Anexo I de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 142** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a partir de la fecha a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a los agentes: Rodolfo Alejandro Acevedo, CUIL. 21.325.240; Carlos Alejandro Palomeque, CUIL. 21.820.025; Martín Edgardo Luna, CUIL. 17.028.552; Julio César Luján, CUIL. 08.396.399; Oscar Nicolás Robledo, CUIL. 13.003.594; Jorge Armando Díaz Dian, CUIL. 24.605.073; Ramón Eduardo Ocampos, CUIL. 13.707.634; Iris Liliana Zafe, CUIL. 17.428.131; Jorge Oscar Nieva, CUIL. 25.511.513; Iván Alberto Ahumada, CUIL. 27.900.892; todos de la Dción Pcial. de Defensa del Consumidor, de la Subsec. de Comercio, Industria y Servicios, de este Ministerio. Déjase sin efecto todo instrumento que se oponga al presente. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de las mismas.

**Resol. Minist. PD. N° 143** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Recóncense días adeudados correspondientes a la Licencia Anual 2013 a los funcionarios: Sr. Emiliano Ariel Tomassi, CUIL. 20-27248102-5, Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal y Sr. Miguel Nazario Zárate, CUIL. 23-06086370-9, Supervisor, Índice 0.80, 30 días cada uno; Sr. Julio César Díaz, CUIL. 20-23893748-6, Asesor – Índice 1.00, 25 días; Sr. Héctor Luciano Jerez, CUIL. 20-28404051-2, Asesor, Índice 0.80 y Sra. Analía Verónica Chagaray, CUIL. 27-28368745-2, Asesora, Índice 0.80, 15 días cada uno, todos de este Ministerio.

**Resol. Minist. PD. N° 144** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Desaféctanse a los agentes: Mónica Noelia Tula, DNI. N° 27.582.943, Abogada, Unidad Central; Mariano Rodríguez, DNI. N° 11.079.782, Administrativo y Carolina Martínez, DNI N° 21.325.543, Lic. en Sistema de Información, ambos Subsec. de Promoción de Inv. y Evaluación de Proyectos, todos Pta. Pte.; Edgardo Marcio Barrionuevo, DNI. N° 31.946.134, Becado PROINAGRO, Subsec. de Promoción de Inv. y

Evaluación de Proyectos, de prestar servicio en la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. PD. N° 145** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Recóncese 30 días adeudados correspondientes a la Licencia Anual 2012 a la Sra. Yolanda Mabel González, CUIL. 27-25405509-9, Supervisora, Índice 0.80 de este Ministerio.

**Resol. Minist. PD. N° 146** – 11-04-2014 – **Producción y Desarrollo** – Designase a la CPN. María Julia Acevedo Corpacci, DNI. N° 27.900.802, la Coordinación de la Unidad de Enlace de Producción (UEPp-CFI).

**Resol. Minist. HF. N° 223** – 07-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de la suma de \$ 173.794,65, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo del Sr. Silvio Gonzalo Soto, CUIL. 20-30649652-3, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14°, Inc. 2), apartado a) de la Ley N° 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados.

**Resol. Minist. HF. N° 224** – 07-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Dispónese la prórroga de los beneficios de las Becas, a partir del 01MAY14 y por el término de 6 meses, es decir hasta el 31OCT14, en cumplimiento de lo dispuesto por el Dcto. HF. N° 1647/06 a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 225** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 64.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud e

Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 226** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 266.000,00 en partidas de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 227** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 1.417.386,91 en partidas de la Subsec. Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 228** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Incrementando \$ 20.002.727,90 en Recursos y partidas del Mtrio. de Obras Públicas, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 229** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 10.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 230** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 32.710,00 en partidas del

Mtrio. de Hacienda y Finanzas, Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, U.P.E. Archivo, Inventario y Gestión Ex Banco de Catamarca, Contaduría Gral. de la Provincia e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 231** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Incrementando \$ 75.292,85 en Recursos y partidas de la División Enfermería, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 232** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 13.900.000,00 en partidas de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 233** – 12-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 12.600.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Infraestructura Social Básica y Productiva e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 234** – 14-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 1.000.000,00 en partidas de la EPDA-EPAF e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 235** – 14-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 20.887.106,14 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado y Subsec. Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Intendencia del CAPE, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 236** – 14-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 3.679.501,62 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Intendencia del CAPE, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 237** – 14-05-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 2292/13, Disminuyendo \$ 1.869.160,00 en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y en Recursos del Mtrio. de Obras Públicas e Incrementando igual monto en otra partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y en Recursos del Tesoro Provincial, Disminuyendo \$ 11.924.963,29 en partidas de la Subsec. Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Intendencia del CAPE, Dción. de Producción e Industria de Insumos para la Construcción e Incrementando igual monto en otra partidas de los Organismos mencionados y Dción. Pcial. de Obras por Contrato, conforme Anexos I al IV para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.